

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2021-000401-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTE: JORGE ALFONSO GREY CASTRO (representado
Legalmente por su señora madre NORALBA CASTRO MOYA

CAUSANTE: JORGE ALFONSO GREY RENGIFO

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que las abogados de los herederos reconocidos en el presente asunto, Doctores SAMIR DE JESUS CABARCAS MONTERROSA y HUMBERTO DUARTE FLETCHER, quienes fueron designados como partidores por parte de este Despacho, presentaron a través del correo del Juzgado el trabajo de partición y adjudicación de la masa herencial del precitado causante. Sírvasse proveer. Barranquilla, agosto 04 de 2023.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla,
Agosto Cuatro (04) del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, como quiera que los apoderados judiciales de los herederos reconocidos y cónyuge supérstite reconocidos en el presente asunto Doctores SAMIR DE JESUS CABARCAS MONTERROSA y HUMBERTO DUARTE FLETCHER quienes fueron designados como partidores por auto de fecha 8 de marzo del 2023, presentaron a través del correo electrónico, el trabajo de partición y adjudicación de los activos y pasivos de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO, por lo que se procederá a correr traslado del mismo, de conformidad con lo expuesto en el numeral 1° del artículo 509 del código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º) Córrase traslado del escrito del Trabajo de Partición y adjudicación a todos los interesados por el término de Cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso, de conformidad con lo que viene expuesto. Vencido el término vuelva el expediente al despacho para resolver d fondo.

2º) Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA y Estados electrónicos de la página Web del Juzgado, la presente providencia puede ser descargada del TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA